

Breves apuntes sobre el papel de las universidades en la formación ética de los futuros profesionales del Derecho

Brief notes on the role of universities in the ethical training of future legal professionals

M.SC. MARÍA TERESA BENITO MENÉNDEZ

Labora en la ONBC
ORCID ID: 0000-0003-4238-1035
maria.benito@jdn.onbc.cu

RESUMEN

El trabajo en modalidad de artículo refiere ideas claves acerca de la ética en las universidades y específicamente en la carrera de Derecho. Aunque hace referencia a Cuba, sin dudas recrea una panorámica presente en las universidades del mundo. El derecho a la educación y de esta a la educación en valores, con respeto a la ética, constituye el objetivo fundamental.

Palabras clave: *Ética, universidad, profesor, alumno, código.*

ABSTRACT

The work in article mode refers to key ideas about ethics in universities and specifically in the career of Law. Although it refers to Cuba, it undoubtedly recreates a panoramic view of the universities of the world. The right to education and the right to education in values, with respect to ethics, constitutes the fundamental objective.

Key words: *Ethics, university, teacher, student, code.*

Introducción

«Los estudiantes que son el baluarte de la libertad y su ejército más firme, las universidades parecen inútiles, pero de allí salen los mártires y los apóstoles».

José Martí¹

Llegar a la universidad, ser parte de su alumnado, constituye una meta que en Cuba se hace realidad sin discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana, sin afectaciones económicas por ser gratis (MINJUS, 2019).

Las diferentes modalidades de estudios que transitan desde el curso regular diurno,² educación a distancia³ o libre y curso por encuentro,⁴ dan acceso a personas de diferentes edades, algunos no tan jóvenes con deseos y voluntad de acceder a estos conocimientos,⁵ y en este escenario confluyen otros tipos de alumnos, desiguales miradas hacia lo externo e

interno, y de comportamientos. Sin embargo un eslabón común, además del estudio para alcanzar la meta, es la conducta ética.⁶

La realidad de las aulas en el siglo XXI no es la misma que en el XX, siglo en el que no pocos profesores actuales estudiaron y se graduaron. Corresponde entonces una mirada que abarque adaptación al cambio, a lo nuevo, sin perder el sentido del actuar ante normas que rijan lo justo, lo bueno, lo acertado, conforme a la ética. Cabe señalar a José Martí cuando dijo en 1883 «Como quien se quita una mano y se pone otra, es necesario poner de lado la Universidad antigua y alzar la nueva»⁷ (Valdez Galarraga, 2001).

El reto de las universidades cubanas es grande, porque se trata no solo de instruir, de dar conocimiento, sino de educar, de formar y allí está la cívica.⁸ En Cuba es muy recurrida la memorable frase de José de La Luz y Caballero, pedagogo y filósofo cubano nacido en 1800 en La Habana que legó el camino a los educadores: «Instruir puede cualquiera, enseñar solo aquel que sea un evangelio vivo».⁹

Desarrollo

La Universidad hoy en Cuba ha ganado reconocimiento social, al punto que prestigia cualquier acto, trabajo, programa social donde participa. La presencia de profesores, trabajadores, directivos y estudiantes, honra sobre manera la actividad o escenario. Acreditadas las carreras, reconocido su claustro, *curriculum*, permite que el discurso institucional avance haciendo el bien social, conforme al principio de beneficencia en la formación del profesional.

Las aulas universitarias cualquiera que sea la disciplina impartida son contextos donde confluye la academia con la vida, la familia, lo social, y específicamente la carrera de Derecho demanda formación ética que garantice sólidos valores para el ejercicio profesional una vez graduados, dígame disciplina, igualdad, inclusión, responsabilidad, respeto, prevención, orden, justicia, humanismo, honestidad, protección al medio ambiente, asertividad, entre otros (Martínez, Buxarrais & Esteban, 2002).

Las asignaturas de los llamados «jurídicos básicos» permean al alumno de cultura jurídica, los prepara para enfrentar las disciplinas más específicas a recibir en los años superiores. Sin embargo, la ética, la cívica, la moral, está presente en el pregrado, en el postgrado y en el ejercicio profesional.

En estas aulas confluyen estudiantes cubanos y extranjeros, y de cara al sistema de igualdad que equi para al extranjero con el ciudadano, ambos gozan de derechos civiles y también deberes, para su convivencia en el sistema de educación superior.¹⁰

Actualmente discurre ya en fase de eliminación el Plan D con el novedoso Plan E de cuatro años de duración, y entre las asignaturas optativas está la Ética en primer año, con 32 en el segundo semestre. La asignatura tiene como objetivo general lograr que los alumnos reflexionen sobre quiénes son como seres humanos, cómo deben orientarse profesionalmente y comprendan que el incumplimiento o el mal funcionamiento de las leyes y sus servidores, implican defectos éticos importantes (Universidad de La Habana, 2018), desarrollando los valores de justicia, igualdad, equidad y seguridad jurídica.

Son impartidos los temas sobre la interrelación existente entre la ética, el Derecho y la educación cívica, la ética profesional, la ética del poder público y la corrupción. Es una asignatura que aunque se imparte a través de conferencias, clases mixtas, talleres y

seminarios, está concebida como foro de discusión y debate, con participación activa del estudiante, que permita dar, y a la vez recibir información y formar.

Ante este andamiaje estructurado, pensado, diseñado por el Estado y que alcanza rango constitucional, el profesorado tiene necesariamente que reunir las exigencias científicas con su preparación y titulación exigida, pero, la formación ética, cívica, didáctica e integradora debe ser tan alta como esos valores que hay que transmitir, porque el alumnado con acceso a las tecnologías de todo tipo, a la noticia en vivo, a los más inverosímiles sucesos, no se convence con discursos, es una juventud que exige acción, que es visual, tecnológica, y es allí donde está el reto, en ser capaz de formar a quien, empírica y de forma personal, se dice poder hacerlo.

No es poco común en el aula, la presencia de teléfonos, tablet u otros medios en cada pupitre, la mirada del alumno no en la pizarra ni en el profesor, sino en estos aditamentos, queda a merced de este, lograr encauzar y dirigir la clase sin enfrentamientos directos, motivar al estudiante para que lo siga todo el tiempo y olvide la tecnología. En estos casos nunca se sabe si el alumno está intercambiando el contenido que recibe o está fuera de este.

No basta con exigir determinadas horas clases para el derecho a examen, muchos no llegan a este por no haberlas cumplido. La desmotivación es la causa fundamental, el profesor es el responsable mayor, el valor de la disciplina y la responsabilidad como estudiante no está sembrado, y no solo incumple la ética el estudiante, lo hace ese profesor que no se prepara lo suficiente para hacer de sus clases momentos especiales del saber, que vincule la asignatura a otras, a la vida, al mundo, a la realidad. Esa pérdida de presencia en las sillas, es un medidor de que lo que se imparte, no está del todo bien.

El profesor universitario y específicamente el de esta carrera, no solo conoce de ella, sino tiene que saber de todo, la cultura jurídica y la general integral deben confluír. Si se trata del curso diurno, henchido de jóvenes ávidos de aprender y de decir, sin miedos, sin trabas, nacidos en la era tecnológica, no quieren escuchar discursos rígidos. Estos valores a los que apelamos deben trasladarse en armonía con acciones, actividades participativas¹¹ y juegos de roles,¹² que irradian energía y los hagan proactivos.

Se trata de una educación en valores, reflejados en los exámenes, trabajos de cursos y de diploma. No es excusa evitar el enfrentamiento al fraude, conducta denigrante. El graduado acostumbrado a este, en su

ejercicio adolece de irresponsabilidad, de inconstancia. Los resultados son vagos y negativos en gran medida. Lo mismo sucede con los plagios, participan en ello no solo los estudiantes, también investigadores y profesores, que no exigen la veracidad de la información, constatable según los resultados presentados, se conforman con meros planteamientos y con el uso de internet los llamados «corte y pega» (Hirsch, 2012).

Estas actuaciones que no son mayoría pero existen, minimizan los esfuerzos del Estado en llevar adelante la educación como derecho de todas las personas conforme refrenda la Constitución y enmarcan responsabilidad moral por tales actos. Por ende, la ética de las universidades en la creación del profesional se configura más allá de una asignatura y su programa, engloba la formación integral desde el primer hasta el último día del estudiante, que llega, se forma y sale con un título, con carácter y voluntad de actuar conforme a la cívica para iniciar el ejercicio profesional.

Esto se logra en la interrelación ya expuesta profesor alumno, en lo que escucha y ve hacer de manera responsable y comprometida conforme a la moral y a lo legal, y se transmite de graduación a graduación, con la correspondiente incidencia familiar y social. Distingue a esta carrera el apego a lo justo, a lo jurídico, no por gusto aman las letras, las filosofías, las normas. El intercambio en estas aulas es más rico, prevalecen las opiniones, criterios, se hace realidad en cada fórum el dicho «entre abogados te viera», porque todos opinan. Cuando se alcanza en la relación profesor alumno un nivel empático de intereses y cada cual cumple su rol, el resultado satisface lo previsto¹³ (López Zabala, 2013).

No existe en nuestras universidades y específicamente en la carrera de Derecho, un Código de Ética, que guíe y exija a los alumnos y profesores el actuar de cara a lo correcto, lo ético y lo moral. Queda entonces a disposición del profesorado, investigadores, trabajadores y dirigentes, encauzar y dirigir por el camino de la ética al estudiantado.

Fue revisado el Código de la Universidad Autónoma de Baja California (2016), «por la realización plena del hombre», firmado por el Rector Juan Manuel Ocegueda Hernández. Código sencillo y directo, conforme a los valores de confianza, democracia, honestidad, humildad, justicia, lealtad, libertad, perseverancia, respeto, responsabilidad y solidaridad, fundamentado en antecedentes internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, firmada el 10 de octubre de 1948,¹⁴ Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para

el siglo XXI, encargado por la UNESCO,¹⁵ Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, solicitado por la UNESCO.¹⁶

De cualquier manera, amén de la asignatura optativa Ética del jurista y el trabajo diario en la formación del futuro profesional de sus profesores, la existencia de su Código en Cuba, además de exigir cumplimiento y regir normas, sería garantía.

José Martí dejó para las universidades esta frase, hoy aplicable y necesaria: «toda universidad ha de ser, no madre arcaica que de un pecho da griego y protoplasma de otro, sino seno moral, que críe, a leche fresca, hombres felices» (Valdez Galarraga, 2001).

Estos son los hombres en nuestras universidades, felices de estudiar y aportar al graduarse conocimientos técnicos pero también valores, ratificados en gran medida en este nivel educacional.

Consideraciones finales

1. La educación universitaria enfrenta en las aulas la diversidad tecnológica, la globalización del conocimiento y la formación de un nuevo tipo de estudiante.
2. Las universidades viven en comunión con la sociedad de la comunicación y de la información y como consecuencia tienen que adecuar sus sistemas y programas de estudio.
3. La nueva sociedad ya no demanda del mismo profesional de antes, el profesor de hoy tiene que armarse de conocimientos disímiles para conjugar los de la carrera que imparte, con los de la vida y el momento histórico.
4. Los alumnos de este siglo se parecen más a este que a sus familias y en consecuencia, estas aportan pero no pueden educarlos solas, la sociedad y la educación en los niveles universitarios son esenciales en la formación del profesional con valores para ser útil social, familiar y públicamente como ciudadano de bien.

Recomendaciones

1. Implementar Código de Ética en cada universidad, que regule el actuar de estudiantes, profesores, investigadores, trabajadores.

Notas

- ¹ Martí, J. (1885). *Amistad funesta*. (t. 18). Nueva York, p. 245. Cit. por Valdez Galarraga (2001). José Martí nace en La Habana en 1853 y muere en Dos Ríos en 1895. Héroe de la República de Cuba.
- ² Alumnos egresados de la enseñanza preuniversitaria.
- ³ Reciben los conocimientos por el estudio personal, se matriculan, y conforme al programa de curso y asignaturas correspondientes, asisten a los exámenes programados
- ⁴ Matriculan y asisten cada 15 días, generalmente los sábados.
- ⁵ El citado artículo 73 prevé que el Estado, para hacer efectivo este derecho, establece un amplio sistema de instituciones educacionales en todos los tipos y niveles educativos, que brinda la posibilidad de estudiar en cualquier etapa de la vida de acuerdo a las aptitudes, las exigencias sociales y a las necesidades del desarrollo económico-social del país.
- ⁶ La ética, sinónimo de lo correcto, define lo incorrecto, lo bueno y lo malo, la moral, el buen vivir, la virtud, la felicidad y el deber.
- ⁷ J. Martí. (1883). *La Amistad*. (t. 8). Nueva York, p. 299. Vale la actualidad de sus palabras. Es el más grande pensador político hispanoamericano del siglo XIX.
- ⁸ La educación cívica es el estudio de los aspectos teóricos, políticos y prácticos de la ciudadanía, así como de sus derechos y deberes. Los deberes de los ciudadanos entre sí como miembros de un cuerpo político y para el gobierno.
- ⁹ Falleció en La Habana, el 22 de junio de 1862, se dice que en toda Cuba se cerraron las escuelas durante tres días en señal de luto.
- ¹⁰ Art. 90, inciso l) de la Constitución: «Actuar, en sus relaciones con las personas, conforme al principio de solidaridad humana, respeto y observancia de las normas de convivencia social».
- ¹¹ Que permitan previa a la observación del profesor un desempeño entre lluvias de ideas, discusiones del problema en muchas manos, presentación de audiovisuales, intercambio de música, para entre todos aunar intereses y conformar equipos en pos de actuaciones éticas, morales y cívicas.
- ¹² Muy común en la asignatura de Procesal Penal, escenificando el juicio oral con la participación de juez, fiscal y abogado.
- ¹³ Martí en 1876 dijo «todo alumno que progresa es un maestro que nace». J. Martí. (16 de julio 1876). [t. 6]. México, p. 411. Cit. por Valdez Galarraga (2001).
- ¹⁴ Que representa el mayor consenso y compromiso a favor de la dignidad y justicia a escala universal.
- ¹⁵ Que refiere a la educación como instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social.
- ¹⁶ La educación como instrumento indispensable en el progreso de la humanidad hacia los ideales de paz, libertad y justicia social.

Referencias

- Ministerio de Justicia. (2019). Constitución de la República de Cuba. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*.
- Hirsch Adler, A. (2012). Conductas no éticas en el ámbito universitario. *Perfiles Educativos*, 34(número especial), 142-152.
- López Zavala, R. (2013). Ética profesional en la formación universitaria. *Perfiles Educativos*, 35 (142), 15-24.
- Martínez Martín, M., Buxarrais Estrada, M.R. & Esteban Bara, F. (2002). La universidad como espacio de aprendizaje ético. *Revista Iberoamericana*, (29).
- Universidad Autónoma de Baja California. (2016). *Código Ética*. México: Universidad Autónoma de Baja California.
- Universidad de La Habana, Facultad de Derecho. (2018). *Programa de Estudio. Asignatura Optativa "Introducción a la Ética del jurista"*. La Habana: UH.
- Valdez Galarraga, R. (2001). *Diccionario martiano*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.